



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 028 -2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 18 Feb 2013

**VISTO:** el Oficio N° 005-2013-RG N° 277-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 06.02.2013, de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, a través de la cual solicita a la Gerencia la ampliación del plazo para el desarrollo del proceso investigatorio aperturado mediante Resolución Gerencial N° 277-2012-GRLL-PRE/PECH;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 277-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 29.11.2012, se apertura Proceso Investigatorio a los trabajadores Ing. Kateryne Mercedes Claudet Angulo y Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta, comprendidos en la Observación N° 01, del Informe 002-2012-2-0608: Examen Especial Obras: "Construcción Canales Integradores Valle Virú" y "Mejoramiento Bocatoma CHAVIMOCHIC", derivado de la Acción de Control Programada N° 2-0608-2012-002;

Que, el Reglamento de Procesos Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1177-2005-GR-LL/PRE, de fecha 08.06.2007, es el documento de gestión que establece el mecanismo para el desarrollo de los procesos investigatorios contra los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por inconducta y/o incapacidad funcional;

Que, el Numeral 5.1 del acotado Reglamento, establece que el Proceso Investigatorio tendrá un plazo de duración de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución que apertura el proceso correspondiente, el mismo que puede ser ampliado por un periodo adicional que no excederá el plazo original, por causas justificadas a solicitud del Presidente de la respectiva Comisión;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 21.01.2013, se amplió en quince (15) días hábiles, el plazo para la presentación del Informe Final de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, designada mediante Resolución Gerencial N° 277-2012-GRLL-PRE/PECH; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la indicada Resolución;

Que, mediante documento de Visto, la Comisión de Procesos Investigatorios se dirige a la Gerencia solicitando una nueva ampliación de plazo en quince días adicionales, para la presentación del Informe Final del Proceso Investigatorio aperturado, debido a la necesidad de realizar coordinaciones con el Jefe del Organismo de Control, el mismo que se encuentra de vacaciones; disponiendo la Gerencia mediante proveído inserto, la atención de lo solicitado;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Ampliar en quince (15) días adicionales, el plazo de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, designada mediante Resolución Gerencial N° 277-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 29.11.2012; para el desarrollo del proceso investigatorio y presentación del respectivo Informe Final, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER YERGARA DIAZ**  
**GERENTE**

SISGEDO Doc. N° 1069194.  
Exp. N° 822146